



**ACUERDO No. CSJVAA20-6  
23 de enero de 2020**

***"Por el cual se modifica el Acuerdo CSJVAA20-1 del 13 de enero de 2020, adelantando la apertura de los Juzgados del 1° al 35 Civil Municipal de Cali"***

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE**, en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de las conferidas mediante Acuerdo No. PSAA16-10561 de 2016, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Acuerdo CSJVAA20-1 del 13 de febrero de 2020, se autorizó el cierre extraordinario de los Juzgados del 1° al 35 Civil Municipal de Cali, durante los días 17, 20, 21, 22, 23, 24 y 27 de enero de 2020, a efecto de realizar su traslado del Edificio M-29, ubicado en la calle 23 AN No. 2N-43 de la ciudad de Cali, a los pisos 9, 10, 11 y 12 del Palacio de Justicia "Pedro Elías Serrano Abadía" de Cali.

Que mediante Oficio DESAJCLO20-276 del 22 de enero de 2020, la doctora Clara Inés Ramírez Sierra, Directora Seccional de Administración Judicial, informó que a la fecha todos los juzgados civiles municipales ya fueron trasladados al Palacio de Justicia y sólo faltan ajuste en telefonía, por lo cual solicitó la modificación del Acuerdo CSJAA20- 1 del 13 de enero de 2020, en el sentido de que el cierre de dicha especialidad sea sólo hasta el 24 de enero de 2020, y no hasta el 27 de enero de 2020, como se había previsto en el citado acto administrativo.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1°.** *Modificar el artículo 1° del Acuerdo CSJVAA20-1 del 13 de febrero de 2020, precisando que la autorización del cierre extraordinaria de los Juzgados del 1° al 35 Civiles Municipales de Cali, es hasta el 24 de enero de 2020, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este acto administrativo.*

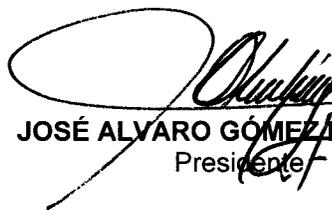
**ARTICULO 2°.** Como consecuencia los Juzgados 1° al 35 Civiles Municipales, iniciarán nuevamente la prestación del servicio a partir del lunes 27 de enero de 2020 y serán reincorporados en la misma fecha al reparto de tutelas y demás asuntos de su competencia.

**ARTICULO 3o:** Enviar copia del presente Acuerdo a la Presidencia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, a los Juzgados del 1° al 35 Civiles Municipales de Cali, a la Dirección Seccional de Administración Judicial y a la Oficina de Apoyo Judicial de Cali, para los fines pertinentes.

**ARTICULO 4o: Vigencia.** El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación en la página electrónica de la Rama Judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) sección "Consejo Superior de la Judicatura", opción "Consejos Seccionales", "Valle del Cauca", medio que garantiza amplia divulgación.

**COMUNÍQUESE, PÚBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Santiago de Cali a los veintitrés (23) días del mes de enero del año dos mil veinte (2020)

  
**JOSÉ ALVARO GÓMEZ HERRERA**  
Presidente